

La Serena, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Constanza Comparini, para estos efectos domiciliada en Callejón El Retiro s/n, Horcón, comuna de Pailuano, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE DEFENSA MEDIOAMBIENTAL ELQUI, TIERRA Y VIDA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de noviembre de 2018.

A fojas 50, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 51, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 52, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 21 y 22 del estatuto,
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 10 letra k de la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se compondrá de 6 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 25 y 28 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto, o en su defecto, modificar la norma estatutaria con arreglo a la ley vigente.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE DEFENSA MEDIOAMBIENTAL ELQUI, TIERRA Y VIDA**, comuna de Pailuano, efectuada con fecha 26 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña María Paz Larrain Trujillo, como presidenta; doña Nora Paulina Cabrera Rojas, como secretaria; doña María Cecilia Pizarro Costa, como tesorera; y por don Ricardo Antonio Gálvez Zárate, doña Marianela Antonieta Carreño Correa y doña Rocío Correa Fuentes, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Pailuano y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.734.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Sheerster Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrantes y la segundo miembro suplente doña Soledad Garate Piñolaza

Pablo Vera Carreño  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

